



ASUNTO: TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES POR SU CUANTÍA

Como continuación a la Circular de Gerencia N°2/2014 de 12 de febrero y con el fin de colaborar en la tramitación de este tipo de pagos asociados a Contratos Menores en función de su cuantía, por parte de este Servicio se ha confeccionado la DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL Y NO PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR que se debe incorporar a los expedientes para la tramitación de este tipo de pagos, así como algunas pautas a seguir en aras de una correcta tramitación de los mismos que se resumen en:

Contratos menores afectados:

- **OBRAS:** entre un importe igual o superior 30.000,00 y una cantidad inferior a 50.000,00-EUROS (IVA EXCLUIDO)
- **OTROS CONTRATOS:** entre un importe igual o superior 6.000,00 y una cantidad inferior a 18.000,00-EUROS (IVA EXCLUIDO)

Se deberán integrar en el expediente:

- ✓ Los presupuestos de las tres empresas consultadas o, en su defecto, deberá quedar constancia escrita de la causa determinante de la adjudicación del contrato a empresa determinada. La selección de la oferta, en igualdad de condiciones, recaerá sobre la de menor precio.
- ✓ Se incluirá el modelo “DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL Y NO PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR”, por parte de la empresa adjudicataria disponible en la web del Servicio de Control Interno (<http://controlinterno.umh.es/>).
- ✓ En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- ✓ En aquellos casos en que la contratación/compra sea de bienes de naturaleza inventariable, se incorporará la diligencia de inventario emitida por el Servicio de Gestión Patrimonial.

Para la adecuada interpretación de este procedimiento, pueden formularse consultas al Servicio de Control Interno, que responderá a las mismas, y facilitará criterios comunes a todos los Departamentos, Servicios y Oficinas sobre esta materia y que tendrá a disposición de los usuarios los documentos necesarios en la página web <http://controlinterno.umh.es/>.

La Directora del Servicio de Control Interno

Francisca Isabel Moya García